



# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-MDR/A.

Ranrahirca, 05 de marzo de 2025.

**VISTO:** El Informe N° 018-2025-MDR/ADESSyRRHH/DEySS signado con el Expediente N° 444-2025-TDI, remito Plan de Trabajo denominado "RETORNEMOS A CLASES KUSHI KUSHI - 2025", Informe N° 0106-2025-MDR/Asesor Externo, certificación presupuestal, Informe N° 00022-2025-ALE-WAGR/MDR emitido del Asesor Legal Externo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDR/ADESSyRRHH/DEySS signado con el Expediente N° 444-2025-TDI, presentado por el Especialista en Promoción, Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos, se dirige al despacho de alcaldía y manifiesta: "(...) y a la vez remitir a su despacho el Plan de Trabajo denominado: "RETORNEMOS A CLASES KUSHI KUSHI - 2025", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0106-2025-MDR/Asesor Externo, el Asesor Externo Contable y Presupuesto se dirige al despacho del señor alcalde y señala: "(...) y a la vez, en relación al documento de la referencia, hacerle llegar la Nota de Certificación Presupuestal N° 0085 por el importe de S/. 10,886.60 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo Denominado "Retornemos a Clases Kushi Kushi - 2025" organizado por la Municipalidad Distrital de Ranrahirca. (...);

Que, con Informe N° 00022-2025-ALE-WAGR/MDR, el Asesor Legal Externo, en el ítem III) **OPINION:** *Por lo expuesto, esta asesoría legal externa, OPINA porque: 1) Se apruebe el Plan de Trabajo denominado: "RETORNEMOS A CLASES KUSHI KUSHI - 2025", presentado por el Especialista en Promoción, Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos, con Informe N° 018-2025/MDR/ADESSyRRHH/DEySS, de fecha 25 de febrero de 2025, máxime si cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado por el Asesor Externo Contable y Presupuesto, mediante Informe N° 0106-2025-MDR/Asesor Externo de fecha 27 de febrero de 2025.*

IV) **RECOMENDACIÓN:** *Estando a la referida conclusión, se recomienda: 1) disponer que el Especialista en Promoción, Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos, así como las demás áreas que corresponda, ejecuten el mencionado plan de trabajo en su integridad, observando los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento"*

(...)"





# Municipalidad Distrital de Ranrahirca

## Yungay - Ancash



En ese marco legal y, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Denominado "RETORNEMOS A CLASES KUSHI KUSHI - 2025", con presupuesto de S/. 10,886.60 soles, con el rubro 07 FONCOMUN, el mismo que se adjunta en 13 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Área de Promoción, Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos, así como las demás áreas que corresponda, ejecuten el mencionado plan de trabajo en su integridad, observando los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** al Área de Promoción, Desarrollo Económico, Servicios Sociales y Recursos Humanos la presente Resolución para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA  
EDGAR RUBEN ZEVALLOS ATANACIO  
DNI N° 33346307  
ALCALDE